

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR VIRGINIA CORONADO SEGUEL
Y CONCEDE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OFICIO
PARA EL RESTO DE LAS INTERESADAS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2346

Santiago, 24 de noviembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LOSMA”); la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; EL Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Res. Ex. N° 1076, de 26 de junio de 2020; en el expediente administrativo sancionatorio Rol D-169-2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 2 de junio de 2020, a través de la Res. Ex. N°917, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Inmobiliaria Providencia Limitada (“la empresa”), Rol Único Tributario N°76.436.091-5, sancionando a la titular con una multa de trescientos sesenta unidades tributarias anuales (360 UTA), por una infracción a la norma de emisión de ruidos, contenida en el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 letra h) de la LOSMA, específicamente por la obtención con fecha 26 de septiembre de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 73 dB(A), según la medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana cerrada, en un receptor sensible ubicado en Zona II.
2. En el procedimiento sancionatorio Rol D-169-2019, tienen calidad de interesadas Claudia Burgos Mancilla, Erika Quiñones Peredo y Virginia Coronado Seguel.
3. Con fecha 19 de junio de 2020, Cristian Paulsen Dillems, en representación de la titular, presentó un escrito, por el cual en lo principal interpuso recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 917/2020; y en el otrosí, acompañó un “Informe Técnico” respecto a la determinación del área de influencia componente ruido,

etapa de construcción proyecto "Condominio Krahmer", Normativa de ruido ambiental DS38/11 del MMA.

4. Que, mediante la Res. Ex. N° 2205 de 5 de noviembre de 2020, se dio traslado a las interesadas del recurso de reposición presentado por la empresa. Dicho traslado fue notificado mediante carta certificada; en particular, respecto a la interesada Virginia Coronado Seguel, se le notificó el día 23 de noviembre de 2020 según el código de correos de Chile N° 1176275823442 según consta en el expediente del caso.

5. Que, el 24 de noviembre de 2020, Virginia Coronado Seguel presentó un escrito solicitando ampliación de plazo para responder al traslado del recurso de reposición, de modo de poder buscar asesoría y recopilar antecedentes.

6. Que, según lo dispone el inciso primero del artículo 26 de la Ley N°19.880, aplicable en subsidio a la LOSMA, "(...) *La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero (...)*". Por ende, considerando que la solicitud fue realizada previo al vencimiento del plazo de 5 días, que finalizaba originalmente el 30 de noviembre de 2020, se concederá la ampliación de plazo permitida por la ley, es decir, 2 días adicionales en este caso, los que se contarán a partir del vencimiento original, finalizando el plazo el 2 de diciembre de 2020.

7. Que, adicionalmente, respecto de las demás interesadas, Claudia Burgos Mancilla, Erika Quiñones Peredo, se concederá ampliación de plazo de oficio por este servicio, a partir de la fecha de sus respectivas notificaciones. En el caso de Claudia Burgos Mancilla, notificada mediante carta certificada el día 24 de noviembre de 2020, según el código de Correos de Chile N° 1176275823428, el plazo original para presentar sus alegaciones vencía el 1 de diciembre de 2020, y considerando el aumento de plazo de oficio permitido por la ley, éste se aplaza al 3 de diciembre. Lo mismo aplicará para Erika Quiñones Peredo, que habiendo llegado su carta certificada al Centro de Despacho Postal de Valdivia el 19 de noviembre de 2020, según el código de Correos de Chile N° 1176275823435, se entiende notificada presuntamente el 24 de noviembre de 2020, por lo que, considerando el aumento de plazo concedido de oficio por este servicio, puede presentar sus alegaciones hasta el día 3 de diciembre de 2020.

8. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en la plataforma web: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2056>

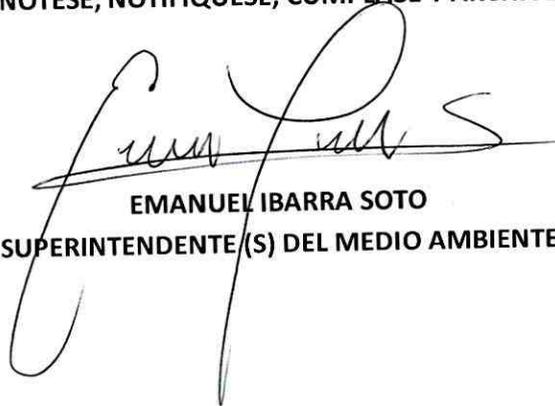
RESUELVO:

PRIMERO: **Concédase el aumento de plazo solicitado por Virginia Coronado Seguel, debiendo presentar las alegaciones que**

estime pertinentes referentes al recurso de reposición presentado por la empresa hasta el día 2 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Concédase de oficio al resto de las interesadas un plazo adicional de dos días hábiles para aleguen, hasta el 3 de diciembre de 2020, cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 917/2020.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE(S) DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/CSS

Notificación carta certificada:

- Representante legal de Inmobiliaria Providencia Ltda., domiciliado en calle Vicuña Mackenna N° 658, comuna de Temuco, Región de la Araucanía.
- Claudia Burgos Mancilla, domiciliada en calle Isabel La Católica N°1050, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
- Erika Quiñones Peredo, domiciliada en calle Isabel La Católica N° 1034, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
- Virginia Coronado Seguel, domiciliada en Pasaje 3 N°1519, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

C.C.:

- Gabinete
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- DFZ
- Oficina Regional de Los Ríos SMA, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo Sancionatorios

Rol D-169-2019

Expediente Cero Papel N° 14.569/2020